

con el cual reconquistó al cabo de algun tiempo su marquesado, no sin que protestara el pretendido Waldemaro. El conde palatino Ruperto, encargado de mediar para la paz, consiguió que Waldemaro fuese citado ante un parlamento que se reunió en el año 1350 en Nuremberg para hacer valer sus derechos. Compareció en el mes de abril, se examinaron nuevamente sus pruebas de identidad y fué declarado finalmente falsario, aunque no unánimemente, pues los duques de Anhalt, probablemente para no quedar en ridículo ó con la mancha de cómplices, continuaron aparentando que reconocían á Waldemaro por el legítimo marqués y le trataron con los honores debidos durante el resto de su vida en su corte de Dessau, donde murió. El parlamento de Nuremberg, sin embargo, falló, considerando no probada la legitimidad de Waldemaro, que el rey Carlos IV concediera la Marca de Brandeburgo en feudo al marqués Luis y que éste prestara pleito homenaje al rey Carlos IV.

Grandes calamidades que sufría entonces la Alemania hicieron doblemente crueles para el pueblo la confusión política interior, la contienda por la corona real, la guerra civil y la inseguridad general. Desde Génova había invadido el país la peste negra, que hizo millares de víctimas. Tantas muertes súbitas llenaron las imaginaciones de los sobrevivientes aterrorizados de locas supersticiones y sospechas. Como en Francia, el pueblo acusó á los judíos de ser la causa de la plaga terrible y en muchos puntos la muchedumbre ignorante desahogó sus instintos bárbaros y su desesperación en los infelices judíos; otros se entregaron á penitencias bárbaras también, y por lo mismo estúpidas, y recorrieron el país las siniestras procesiones de los flagelantes, recitando sus cánticos, que llenaron los corazones de horribles angustias. Carlos IV vió todos estos infortunios y extravíos con mucha indiferencia, porque siendo para él la corona de Alemania solo un medio de realizar otros designios no se creyó obligado á estudiar ni á cumplir los deberes que la corona le imponía, y mucha razón tuvo Maximiliano I cuando dijo que este su predecesor había sido un padre para la Bohemia y un padrastro para la Alemania. En efecto, constantemente trabajó Carlos IV con cariñosa solicitud para que su país la Bohemia ocupara entre los demás del imperio en todos conceptos el primer puesto. Hermoseó á Praga, la capital, con edificios suntuosos de toda clase; fundó en 7 de abril de 1348 una universidad, á la cual dotó ricamente; fomentó la agricultura, las industrias y el comercio, llamando colonos alemanes, y artesanos y artistas franceses é italianos, porque su plan era hacer de la Bohemia, cuya inclusión en el imperio alemán había sido considerada en varias ocasiones impropia, el centro de la gran monarquía de la dinastía de los Luxemburgo. Carlos IV quería extender esta monarquía mucho más allá de Alemania y hacerla la potencia principal del Occidente tanto en el concepto político como en el eclesiástico, á cuyo fin quería que cooperasen todos los miembros de la dinastía que de insignificante principio había subido á tan imponente altura. En efecto, cooperaron al plan general bajo la dirección de Carlos IV su hermano Juan, marqués hereditario de Moravia, mientras el otro hermano Wenceslao tenía el Luxemburgo, la patria de la dinastía, y por su matrimonio con Juana, hija y heredera del duque Juan III de Brabante y de Limburgo, había adquirido el derecho de sucesión en aquellos ricos países. Además compró Carlos IV de su cuñado el conde palatino Ruperto, en 1353, el Alto Palatinado y Sulzbach, incorporándolos al reino de Bohemia y extendiéndolo hácia el Oeste.

Este genio práctico, mercantil y calculador que de todo sacaba partido para su casa, condujo á Carlos IV á Italia en el año 1354 para hacer avanzar su dinastía otro paso con

la adquisición de la dignidad imperial. No por eso pensaba en una renovación del antiguo imperio de Carlomagno, por cuyas glorias no sentía el menor entusiasmo; y además conocía demasiado bien la Italia y su situación interior enredadísima y hasta inextricable para pensar en emprender el trabajo imposible y del todo ingrato de imponer al país y establecer bajo su cetro una situación ordenada, derrochando infructuosamente las fuerzas de sus florecientes Estados hereditarios; cuanto más, que tampoco podía pensarse en obtener la menor cooperación de los príncipes del imperio. Lo que Carlos IV buscaba con la corona imperial en Roma no estaba en Italia ni había de servir para la Italia; no era más que dar mayor peso é influencia á sus trabajos diplomáticos, encaminados á hacer de su dinastía la primera y más importante del Occidente y la directora de sus destinos. Por otra parte era también indispensable la dignidad imperial para emprender con buen éxito la fijación y el perfeccionamiento de la constitución del imperio alemán.

Desde que Luis el Bávoro había tenido que salir de Italia de la manera lastimosa que hemos visto, habían pasado 25 años, y en este período había progresado espantosamente la confusión en la península, donde era imposible encontrar un solo punto desde el cual como centro y base se hubiera podido introducir un orden político y detener la desorganización siempre creciente. Los mismos adversarios de los poderosísimos Visconti de Milan, que dirigidos por los gobiernos de Venecia y Verona habían formado una liga contra la continua extensión del poder de los Visconti, y que á este fin habían solicitado el auxilio del rey de Alemania, no querían reconocer á éste ningún dominio sobre ellos, y muy al contrario recelaban de él, previniéndose contra todos sus proyectos.

En el centro de Italia continuaban su antigua lucha con la misma pasión de siempre gibelinos y guelfos, con innumerables y sorprendentes peripecias y súbitas vicisitudes, pero sin resultado decisivo. Roma había visto en los últimos años en su seno la extravagante parodia de la antigua Roma republicana, que había llenado la cabeza turbulenta de Nicolás de Rienzi bajo la influencia de las obras inspiradas é inspiradoras de Petrarca y de la contemplación de los monumentos, restos de las grandezas pasadas. Esta parodia acabó después de un corto período de grandeza aparente y engañadora entre traiciones y efusión de sangre en una especie de gobierno tiránico, cuyo representante, el mismo Rienzi, fué luego abandonado por sus partidarios y á duras penas logró salvarse en las asperidades de los Abruzos, donde disfrazado de ermitaño se libró de sus perseguidores. Este aventurero de buena fe, no escarmentado por su terrible fracaso, reapareció dos años después con sorpresa de todo el mundo en Praga, en la corte de Carlos IV, con el propósito de inducir á este calculador frío á pasar con él á Roma en su supuesta calidad de restaurador del imperio y de pacificador autorizado; pero lo que no habían conseguido las ardientes palabras que Petrarca había dirigido con igual objeto á este emperador, menos podía conseguirlo el iluso Rienzi, que, muy al contrario, fué preso y enviado á la corte papal de Aviñon después de haber pasado un año doloroso en un calabozo del arzobispo de Praga. Inocencio VI envió al cardenal Alborno, en calidad de legado, en otoño de 1353 á Roma para acabar de una vez sin consideración ni misericordia con el desgobierno de la nobleza desenfrenada y restaurar el dominio temporal del Papa, que de hecho había sido suprimido completamente por la revolución. A este fin agregó á su legado al mismo Nicolás de Rienzi, como senador papal, para ponerse al frente del gobierno, organizado por los revolucionarios á imitación de la antigua Roma re-

publicana. Esta misión singular se realizó al principio con una facilidad inesperada; Nicolás de Rienzi entró en Roma en el verano del año siguiente, 1354, y fué recibido por el inconstante y versátil pueblo romano con júbilo; pero deslumbrado por el facilísimo éxito de su misión y por el gran poder de que disponía, recayó en su anterior defecto de proceder arbitraria y despóticamente, sin retroceder ante crueldades feroces, dando así armas á sus enemigos, que se alzaron pronto contra él. Rienzi fué sorprendido por éstos en el Capitolio, y si bien logró huir disfrazado, fué alcanzado y muerto en 8 de octubre de 1354.

Por aquel tiempo llegó Carlos á Italia con solos trescientos jinetes armados, después de haber concertado con el papa Inocencio VI su coronación de emperador bajo condiciones humillantes. El insignificante acompañamiento probaba que Carlos no meditaba ningún golpe serio, ni intervención armada en los asuntos interiores de Italia; y en lugar de poner á raya á los poderosos Visconti, como le había suplicado la liga formada contra ellos, les concedió, en cambio de una suma de dinero, el cargo de vicarios del imperio, legalizando de esta manera su posición preponderante, que tantos enemigos les suscitaba. Esto valió á Carlos un recibimiento fastuoso cuando en enero del año 1355 entró en Milan, donde se ciñó la corona lombarda. Desde allí marchó sin ser molestado á Toscana, reuniéndose en el camino, en Pisa, con su esposa en segundas nupcias, Ana de Schweidnitz y de Jauer, acompañada de una imponente escolta de caballeros alemanes y bohemios. Llegó á Roma el 1.º de abril, acampando fuera de la ciudad; el 5 del mismo mes, día de Pascua, fué coronado solemnemente emperador por los cardenales autorizados para este acto expresamente por el papa Inocencio VI, y el mismo día emprendió, conforme estaba convenido, su regreso á Alemania. Haciendo noche en Pisa se vió obligado á rechazar con su gente un ataque nocturno de la población, que pagó su traición con una gran suma de dinero, mientras los jefes del movimiento la pagaron con su vida. Sin ser nuevamente molestado, dirigióse Carlos desde allí al Norte evitando cuidadosamente mezclarse en las luchas de los partidos y facciones, atrayéndose los á todos, de modo que en la esperanza de conseguir de él lo que cada uno deseaba, se avinieron á pagarle tributo y á prometer obediencia y sumisión á su autoridad. Desde el punto de vista de su política, podía estar Carlos IV muy satisfecho del resultado de su expedición á Roma; había alcanzado sin guerra la corona imperial; hábil diplomático, había navegado tan bien entre los partidos opuestos, que todos le habían reconocido y honrado, y había ejercido derechos que desde lejos tenían la apariencia de una restauración de la soberanía imperial alemana en Italia. Nada, sin embargo, había podido hacer para mejorar la situación, en extremo lamentable, de aquel país infortunado, víctima de guerras intestinas y de las bandas numerosas que lo asolaban con pretextos de servir á tal ó cual partido. En cambio había dejado dolorosamente burladas las esperanzas monárquicas de los gibelinos, que sentían amargamente las condiciones humillantes que Carlos IV había aceptado del papado para ser coronado emperador.

Carlos no tardó en hacer ver claramente el objeto más inmediato que le movió á obtener la corona imperial bajo tales condiciones. Este objeto era asegurar la preponderancia política de la casa de Luxemburgo y de sus Estados hereditarios, la Bohemia con los territorios accesorios. Por eso trabajó para eliminar competencias con bien calculadas compensaciones y guardando en todo las apariencias, como si todo lo hiciera exclusivamente en interés y para bien del imperio.

El día de su coronación en Roma, el 5 de abril de 1355, había publicado Carlos una ley fundamental para la Bohemia que concedía al rey de este país una posición muy privilegiada sobre todos los demás príncipes del imperio. En esta ley se le reconocía una soberanía tan absoluta en puntos esenciales, que hacía completamente ilusoria su subordinación feudal al jefe del imperio; le otorgaba, además del derecho de acuñar moneda, el de la protección á los judíos, reservada en todo el resto de Alemania al emperador; la regalía de las minas, la jurisdicción suprema en sus Estados, y el *ius de non evocando et non appellando*, según el cual ningún tribunal extranjero podía emplazar ante sí á ningún súbdito bohemio, ni ningún bohemio podía apelar de un fallo dictado por una autoridad de Bohemia á un tribunal de superior instancia fuera del país. Esta ley concedía ya, en el año 1355, al reino de Bohemia la posición que hacía de su soberano un príncipe alemán de categoría superior á los demás miembros del imperio, posición que poco después fué concedida á los demás príncipes electores. El documento que contiene esta ley fundamental es conocido con el nombre de *Bula de oro* por el sello imperial grande y de oro que en una cajita va atado al pergamino. Una especie de complemento de esta ley era el código llamado *Majestas Carolina*, que representa una tentativa de sustituir el derecho romano al derecho bohemio tradicional, basado en los antiguos usos. El nuevo derecho encontró en los estatutos ó brazos de Bohemia una oposición terca, y fué al fin admitido y puesto en vigor solo en parte.

Habiendo asegurado de esta manera á su Estado hereditario una posición muy superior á la de los demás países que constituían el imperio, procedió Carlos IV á dar á la constitución de éste una forma fija y legal, por supuesto no precisamente para establecer una legalidad en bien del imperio, sino también para consolidar la preponderancia de la casa de Luxemburgo y del reino de Bohemia. Sobre todo convenía fijar el procedimiento en la elección del rey, para hacer imposible la repetición de lo ocurrido en la doble elección de Luis el Bávoro y de Felipe el Hermoso. La elección de Carlos IV había demostrado también la vaguedad y ambigüedad de las reglas observadas en este importante asunto; y para asegurar en cuanto era dable en su dinastía la corona de Alemania, Carlos IV hizo elaborar una ley fundamental del imperio que regulaba y precisaba el procedimiento citado. Este documento recibió también el nombre de *Bula de oro*, como la ley hecha para la Bohemia. Dos puntos eran los que en la elección del rey producían oscuridades y complicaciones que podían poner en tela de juicio la continuación de la dinastía de Luxemburgo en el trono de Alemania. Las resoluciones del parlamento de Oberlahnstein y de la junta de los príncipes electores de Rense habían establecido definitivamente la independencia de la elección del rey de Alemania contra toda ingerencia extranjera; mas precisamente había ocurrido esta ingerencia en la elección de Carlos IV porque los tres príncipes electores eclesiásticos y sus aliados laicos habían sido instrumentos de la curia romana, detrás de la cual estaba el rey de Francia. Por otra parte, no estaba siquiera bien definido el derecho de emitir voto; el de algunos electores, como el de Bohemia, era impugnado ó cuando menos no estaba reconocido como entera y sólidamente legítimo; el derecho de votar que tenían otras familias no era negado en sí por nadie, pero habiéndose dividido estas familias en varias líneas, era dudoso á cuál de éstas correspondía. El arreglo de estas vaguedades dió á Carlos IV ocasión de favorecer en interés de su casa á aquellos de los derecho-habientes que más podían servirle para asegurar la corona real de Alemania

en la casa de Luxemburgo, y todo esto con la apariencia de trabajar solo para el imperio y el bien comun sin atender á su interés particular. En las negociaciones y debates á que estas cuestiones dieron lugar pudo emplear eficazmente con ventaja suya su inclinacion y su aptitud para las habilidades y sutilezas diplomáticas.

En fin, la bula de oro, ley fundamental del imperio y remate de una transformacion de su constitucion que se estaba efectuando gradualmente desde un siglo antes, fué resultado de una multitud de pactos y convenios particulares con los príncipes partidarios y amigos de la casa de Luxemburgo que concedían á éstos, á fin de conservar su amistad para en adelante, derechos especiales en el imperio á costa de los magnates menos favorables á la casa reinante. La forma que dió al imperio esta bula de oro se ha conservado en lo mas esencial hasta el fin del imperio mismo (1).

Ya en el mes de setiembre de 1355, Carlos IV, cuando trató en Praga con los Estados de Bohemia para hacerles aceptar el código *Majestas Carolina*, concertó con el duque



Ducado de oro de Carlos IV, rey de Bohemia (tamaño natural).
Inscripcion del anverso: † KAROLVS. DEI. GRACIA. En el centro se representa el busto del rey.
Inscripcion del reverso: † ROMANORVM. ET. BOEMIE. REX. En el centro se representa al leon de Bohemia.
Consérvase en el Gabinete Numismático de Berlin.

Rodolfo de Sajonia el asunto del voto electoral correspondiente á Sajonia en perjuicio de la línea mayor de la casa ducal sajona, que hasta entonces habia usado este derecho. Allí se pusieron tambien de acuerdo ambos príncipes sobre otros puntos que fueron incluidos despues en la bula de oro, como la supresion del derecho de vecindad de los vecinos que no residían permanentemente en la ciudad, donde sin embargo disfrutaban todos los derechos y privilegios de los ciudadanos. Esta disposicion era favorable á los príncipes y contraria á las ciudades, cuyo poderío disminuía, porque lo reducía á los vecinos que vivían en el interior de las poblaciones, que por lo general eran gente sencilla, sumisa y notabilidades de campanario. Es de suponer que Carlos IV concertara asuntos por el estilo con otros príncipes, para disponerles á apoyar y aceptar en su día la ley fundamental fijada en la bula de oro.

A fines de noviembre de 1355 reunióse el parlamento en Nuremberg y elaboró la nueva ley fundamental del imperio, que fué proclamada con toda la debida solemnidad el 10 de enero de 1356. Tal como fué proclamada y como está redactada esta ley en la bula de oro, no puede dar una idea exacta de su origen, ni de la posición que segun su contenido ocupaban el emperador y los Estados; porque no fué un decreto imperial ni una carta otorgada por el emperador, sino un convenio entre éste y los príncipes electores. Los demás príncipes y magnates del imperio tuvieron escasa ó ninguna influencia en la elaboracion de este estatuto; todo su papel se redujo á tomar conocimiento de lo pactado entre las dos partes y á aceptar los hechos asintiendo á ellos.

(1) Véase Nerges: *Die goldene Bulle nach ihrer Entstehung und ihrem reichsrechtlichen Inhalt*. Göttinger Dissert. (Prenzlau, 1877.)

A este origen corresponde la forma en que la bula presenta la ley fundamental, pues ésta se compone de cinco constituciones independientes entre sí y elaboradas sucesivamente, yendo cada una precedida de un preámbulo que la caracteriza como ley independiente. Así es que independientemente fueron presentadas una tras otra al parlamento y adoptadas por éste.

La cuestion de la pertenencia del derecho electoral, que era la que mas interesaba á Carlos IV y en general á la casa de Luxemburgo, fué arreglada definitivamente, despues de todo lo demás. Desde luego no pudo haber divergencia alguna respecto del derecho electoral de los tres príncipes electores eclesiásticos; tampoco hubo entonces divergencia ni duda alguna respecto del derecho electoral anexo á la corona de Bohemia, aunque en tiempo anterior se habia atacado este derecho, cuyo uso estaba limitado segun los libros de leyes del siglo XIII á los soberanos de Bohemia de nacionalidad alemana. Carlos IV, para evitar en adelante toda duda y reclamacion, reconoció y confirmó como emperador este derecho á los reyes de Bohemia, sin limitarlo á los reyes de nacionalidad alemana, y para asegurarlo mas hizo que todos los príncipes electores dieran su conformidad por escrito en documentos separados.

Los otros tres votos electorales laicos se prestaban mas ó menos á controversias. Respecto del derecho electoral de Sajonia, que se disputaban dos ramas de la casa ducal, se habia decidido ya la cuestion en Praga á favor de la rama de Sajonia-Wittenberg por la única razon de haberse mostrado hasta entonces el duque Rodolfo partidario fiel de la casa de Luxemburgo. Por igual razon fué adjudicado el uso del derecho electoral de la casa de Wittelsbach al conde Ruperto del Palatinado, cuñado de Carlos, á pesar de la reclamacion del duque de Baviera. Finalmente disputábase el uso del derecho electoral de Brandeburgo los tres hijos de Luis el Bávaro, de los cuales el mayor, Luis, con el sobrenombre de «el Romano», si bien habia cedido la Marca de Brandeburgo á su hermano menor, se habia reservado el uso del derecho electoral. Estos tres príncipes tomaron parte como electores en las conferencias; mas para mejor asegurarles y legalizarles la posesion de este derecho, se lo reconocieron y confirmaron por separado, en documentos expresos, los demás electores.

No se llevó á completa ejecucion en Nuremberg el estatuto fundamental del imperio, porque algunas disposiciones sueltas fueron atacadas posteriormente y hubo necesidad de aclararlas y completarlas. A este fin convocó Carlos IV á los príncipes del imperio á un nuevo parlamento solemne en Metz, en el mes de noviembre del año 1386. Allí se dió la última mano á la obra magna, y en particular fué fijado minuciosamente el ceremonial que debía observarse en las grandes fiestas que se dieron luego en Metz, para servir de patron á todas las grandes solemnidades análogas que en adelante se celebraran.

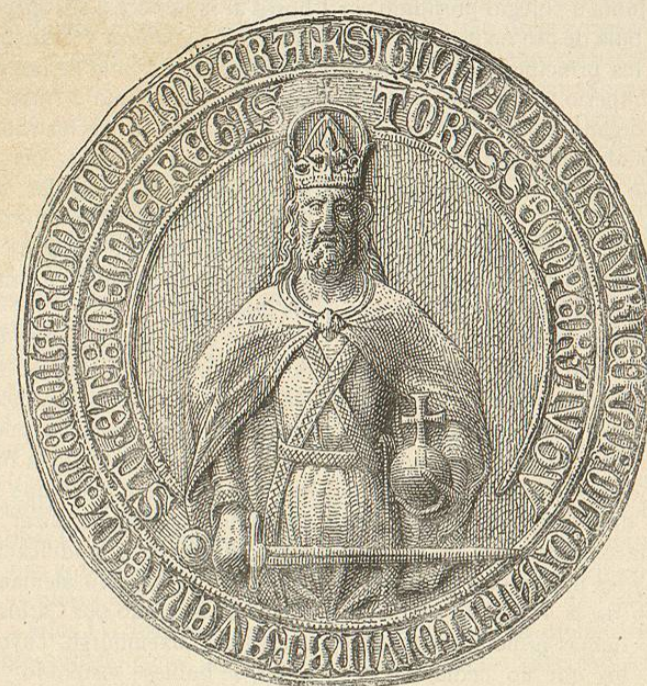
La bula de oro, completada, rectificada y redactada con mas claridad, fué aceptada por los príncipes electores reunidos en Metz en la sesion del 11 de diciembre y solemne-mente promulgada el día de Navidad.

La historia de esta bula de oro demuestra sin necesidad de otro análisis que este documento no tenia la importancia que se le ha tratado de dar, y desde luego no puede ser considerado como obra legislativa, pues no estableció ninguna ley ni modificó en nada la constitucion del imperio, y solo legalizó para los efectos venideros lo que en el transcurso del tiempo se habia hecho en la eleccion del rey de Alemania, y fuera de esto fijó para lo sucesivo algunos puntos que el uso no habia precisado ni fijado todavía. Con esto, sin em-

bargo, se habia ganado ya mucho, porque se poseía una norma fija que no permitía que se suscitasen cuestiones peligrosas en provecho de intereses extraños y particulares. Bajo este punto de vista la bula de oro contribuyó en cierto modo á detener la desmembracion de la Alemania, si bien aquel documento no era en realidad mas que una codificacion de los resultados que hasta entonces habia producido el paulatino desarrollo político del país. En efecto, la bula contuvo la desmembracion; y aunque este resultado no fué el que mas interesó á Carlos IV, que ante todo buscaba el beneficio, encumbramiento y conservacion del poderío de la casa de Luxemburgo, el hecho es que hasta el lastimoso

fin del imperio germánico fué la bula de oro su ley fundamental y el vínculo que tuvo unidas sus partes.

Ya se ve que esta ley fundamental no era ningun estatuto constitucional, porque fuera de la eleccion del rey, de nada trata que interese al imperio colectivamente, y aun de la eleccion del rey no trata sino desde el punto de vista exclusivo de los príncipes electores como corporacion privilegiada entre los demás magnates. Así especifica los privilegios de los príncipes electores, sus derechos respecto de sus súbditos y su participacion en el gobierno del imperio, cerce-ando proporcionalmente la parte que corresponde al rey. Esta es la sustancia de la bula de oro, que por su contenido



Sello del tribunal imperial en el reinado de Carlos IV (tamaño natural).

Representa al emperador revestido de todos sus atributos. Las dos inscripciones circulares dicen:
† SIGILLV. IVDICIS. CVRIE. KAROLI. QVARTI. DIVINA. FAVENTE. CLEMENCIA. ROMANOR' IMPERA...
TORIS. SEMPER. AVGVSTI. ET. BOEMIE. REGIS.

Consérvase en el archivo del Estado, en Berlin.

y tendencia no viene á ser mas que una carta forera para los príncipes electores, cuya situacion preferente sobre los demás príncipes del imperio estribaba en su derecho de elegir el rey de Alemania, derecho que á su vez se derivaba de los altos cargos de palacio que iban unidos á los respectivos principados.

La bula de oro fija minuciosamente las formalidades que debían observarse en la eleccion del rey, conforme al carácter excesivamente formulista de toda la legislacion antigua de Alemania; pero en cambio nada prescribe relativo á la persona del candidato, excepto la condicion de que sea justo, bueno y apto. Probablemente rigió en la discusion del documento inconscientemente la idea germánica primitiva de que todos los varones, siendo libres, tenían derechos iguales. Singular es que el documento no diga una palabra de la confirmacion del elegido por el Papa. Las atribuciones que la bula concede al rey son tambien puramente ideales, y no correspondían al derecho admitido y vigente. Se habia hecho costumbre atribuir al rey elegido legalmente desde el mismo instante de su eleccion derechos imperiales, lo cual se expresó terminantemente en los parlamentos de Oberlahnstein y Francfort, así como en la junta de Rense, y

por esto designa la bula al rey de Alemania como protector nato de la Iglesia y de la cristiandad. Se definen en este documento las atribuciones gubernativas del monarca con la expresion «jurisdiccion suprema», que encierra tambien la idea inconsciente del poder imperial como fuente de toda justicia en la tierra. Asimismo el rey, segun la bula, era soberano feudal supremo, que concedía y confirmaba feudos de territorios del imperio á todos los que le juraban fidelidad como feudatarios, y estaban obligados á las prestaciones correspondientes. Estos atributos de la corona real habrían dado á su poseedor un poder todavia muy regular si hubiesen existido en la práctica; pero no era así, y además los invalida mas adelante el mismo documento con disposiciones favorables á los príncipes electores, á los cuales concede todos los fueros soberanos que Carlos IV habia concedido en la otra bula de oro á la corona de Bohemia, su Estado hereditario, á saber: el *ius de non evocando et de non appellando*, ó sea la jurisdiccion suprema, la regalía de las minas, la proteccion de los judíos, el derecho de acuñar moneda y la recaudacion de los impuestos corrientes.

Además decidía que los territorios ó principados electorales se transmitieran segun la ley de primogenitura, lo cual